

**Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0116**

**Quito, D.M., 02 de diciembre de 2022**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**JULIO RAMIRO AGUINAGA RAMOS**

**DIRECTOR NACIONAL DE PLANIFICACIÓN**

**DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de*

## Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0116

Quito, D.M., 02 de diciembre de 2022

*Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que**, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

**Que**, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

**Que**, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”*;

**Que**, el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”*;

## Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0116

Quito, D.M., 02 de diciembre de 2022

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;*

## Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0116

Quito, D.M., 02 de diciembre de 2022

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...); “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...); “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);”

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”

**Que,** en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “ Delegar el/la Director/a Nacional de Planificación, para que realice las siguientes funciones: (...) c) Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes. Tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General.”;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-DSSC-2022-4027-M, de 01 de diciembre de 2022, el Mgs. Pedro Nicolás Eguiguren Castillo, Director del Seguro Social Campesino, solicita reformar el PAC-2022; **suprimiendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **48,00** (CUARENTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-DSSC-2022-4027-M, de 01 de diciembre de 2022, el Mgs. Pedro Nicolás Eguiguren Castillo, Director del Seguro Social Campesino, solicita reformar el PAC-2022; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **48,00** (CUARENTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-DSSC-2022-4027-M, de 01 de diciembre de 2022, el Mgs. Pedro Nicolás Eguiguren Castillo, Director del Seguro Social Campesino, solicita reformar el PAC-2022; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **162,01** (CIENTO SESENTA Y DOS CON 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-DSSC-2022-4027-M, de 01 de diciembre de 2022, el Mgs. Pedro Nicolás Eguiguren Castillo, Director del Seguro Social Campesino, solicita reformar el PAC-2022; **modificando** el Plan Anual de Contratación 2022, en la DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN, CPC, CUATRIMESTRE PROGRAMADO;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-DSSC-2022-4027-M, el área requirente anexó el informe técnico, que motiva la presente Resolución;

**Que,** el Informe Técnico Nro. 022-2022-DSSC, concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada, las mismas que son dentro de las competencias de la Dirección del Seguro

**Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0116**

**Quito, D.M., 02 de diciembre de 2022**

Social Campesino;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

**RESUELVE:**

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Pedro Nicolás Eguiguren Castillo, Director del Seguro Social Campesino.

**SUPRESIÓN.-**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
I	53060301	Materiales de Oficina e Informática	203 NIVEL CENTRAL ETIQUETA ADHESIVA 8.6 X 1.50 T 22 DSSC ETIQUETA ADHESIVA 8.6 X 1.5 T22	Bien	Catalogo Electrónico	326000112C2		Unidad	150	0.3200	48,00

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	SUPRESIÓN DE PAC
											48,00
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC											48,00

**INCREMENTO.-**

**Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0116**
**Quito, D.M., 02 de diciembre de 2022**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1									0	0,0000	0

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
53060301	Materiales de Oficina e Informática	203 NIVEL CENTRAL ETIQUETAS ADHESIVAS 8.5 CM X 1.5 CM T-22 DSSC	Bien	Catalogo Electronico	3214913215	C3	Unidad	150	0,3200	48,00	48,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC											48,00

**DISMINUCIÓN.-**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	53060301	Materiales de Oficina e Informática	203 NIVEL CENTRAL ARCHIVADOR DE CARTON N 15 CON TAPA COLOR KRAFT DSSC	Bien	Catalogo Electrónico	321530321	C2	Unidad	542	1,3700	742,54
2	53060301	Materiales de Oficina e Informática	203 NIVEL CENTRAL BORRADOR MEDIANO PARA LAPIZ DSSC BORRADOR PARA LAPIZ	Bien	Catalogo Electrónico	326000911	C2	Unidad	75	0,1176	8,82
3	53060301	Materiales de Oficina e Informática	203 NIVEL CENTRAL CERA PARA DEDOS CREMA CONTAR BILLETE MEDIANA DSSC CERA PARA DEDOS POR CREMA PARA BILLETES	Bien	Catalogo Electrónico	38912013307	C2	Unidad	64	0,7700	49,28

Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0116

Quito, D.M., 02 de diciembre de 2022

4	53060301	Materiales de Oficina e Informática	203 NIVEL CENTRAL CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18X25 YDAS DSSC CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 MM X 25 YARDAS.	Bien	Catalogo Electrónico	369200011	C2	Unidad	145	0,1790	25,96
5	53060301	Materiales de Oficina e Informática	203 NIVEL CENTRAL CUCHILLA PARA ESTELITE REPUESTO GRANDE 10 U DSSC CUCHILLAS PARA ESTILETE REPUESTO GRANDE	Bien	Catalogo Electrónico	326000112	C2	Unidad	82	0,5572	45,69
6	53060301	Materiales de Oficina e Informática	203 NIVEL CENTRAL ESTILETE GRANDE DSSC ESTILETE GRANDE	Bien	Catalogo Electrónico	326000112	C2	Unidad	77	0,5800	44,66
7	53060301	Materiales de Oficina e Informática	203 NIVEL CENTRAL GOMA EN BARRA 21 GR DSSC GOMA EN BARRA 21 GR	Bien	Catalogo Electrónico	3699000112	C2	Unidad	83	0,2857	23,71
8	53060301	Materiales de Oficina e Informática	203 NIVEL CENTRAL GRAPA 26 6 CAJA 5000 U GRAPAS 26 6	Bien	Catalogo Electrónico	321530116	C2	Unidad	105	0,6094	63,99
9	53060301	Materiales de Oficina e Informática	203 NIVEL CENTRAL MARCADOR PARA CD MARCADOR PARA CD	Bien	Catalogo Electrónico	326000968	C2	Unidad	67	0,4650	31,16
10	53060301	Materiales de Oficina e Informática	203 NIVEL CENTRAL MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES DSSC MARCADOR TIZA LIQUIDA V COLORES	Bien	Catalogo Electrónico	36990001148	C2	Unidad	77	0,4900	37,73
11	53060301	Materiales de Oficina e Informática	203 NIVEL CENTRAL MASKIN DE 1 PULG. X 40 YDAS MULTUSOS DSSC CINTA MASKIN 1 PULGADA X 40 YDAS	Bien	Catalogo Electrónico	369200011	C2	Unidad	69	0,7500	51,75
12	53060301	Materiales de Oficina e Informática	203 NIVEL CENTRAL MOUSE PAD CON APOYA MUÑECAS DE GEL DSSC MOUSE PAD	Bien	Catalogo Electrónico	542900318	C2	Unidad	15	5,4056	81,08
13	53060301	Materiales de Oficina e Informática	203 NIVEL CENTRAL SACAGRAPAS DSSC SACAGRAPAS	Bien	Catalogo Electrónico	321530116	C2	Unidad	59	0,3253	19,19

**Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0116**
**Quito, D.M., 02 de diciembre de 2022**

14	53060301	Materiales de Oficina e Informática	203 NIVEL CENTRAL SACAPUNTAS PEQUEÑO METALICO 1 SERVICIO DSSC SACAPUNTA METALICO	Bien	Catalogo Electrónico	429950017	C2	Unidad	87	0,1200	10,44
15	53060301	Materiales de Oficina e Informática	203 NIVEL CENTRAL TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO DSSC TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO	Bien	Catalogo Electrónico	326000934	C2	Unidad	72	0,8333	60,00

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
53060301	Materiales de Oficina e Informática	203 NIVEL CENTRAL ARCHIVADOR DE CARTON NO. 15 CON TAPA DSSC	Bien	Catalogo Electronico	3212920131	C3	Unidad	536	1,3700	734,32	8,22
53060301	Materiales de Oficina e Informática	203 NIVEL CENTRAL BORRADOR MEDIANO PARA LAPIZ DSSC	Bien	Catalogo Electronico	326000915	C3	Unidad	13	0,1176	1,53	7,29
53060301	Materiales de Oficina e Informática	203 NIVEL CENTRAL CERA PARA DEDOS CREMA CONTACTAR BILLETES MEDIANA DSSC	Bien	Catalogo Electronico	3699000170	C3	Unidad	58	0,7700	44,66	4,62
53060301	Materiales de Oficina e Informática	203 NIVEL CENTRAL CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 X 25 YARDAS DSSC	Bien	Catalogo Electronico	3692000126	C3	Unidad	119	0,1790	21,30	4,65
53060301	Materiales de Oficina e Informática	203 NIVEL CENTRAL CUCHILLA PARA ESTILETE REPUESTO GRANDE 10 u DSSC	Bien	Catalogo Electronico	3699000172	C3	Unidad	70	0,5572	39,00	6,69
53060301	Materiales de Oficina e Informática	203 NIVEL CENTRAL ESTILETE GRANDE DSSC	Bien	Catalogo Electronico	3699000177	C3	Unidad	63	0,5800	36,54	8,12
53060301	Materiales de Oficina e Informática	203 NIVEL CENTRAL GOMA EN BARRA 21 GR DSSC	Bien	Catalogo Electronico	3699000181	C3	Unidad	71	0,2857	20,28	3,43
53060301	Materiales de Oficina e Informática	203 NIVEL CENTRAL GRAPAS 26/6 CAJA 5000 U DSSC	Bien	Catalogo Electronico	4299500127	C3	Unidad	61	0,6094	37,17	26,81
53060301	Materiales de Oficina e Informática	203 NIVEL CENTRAL MARCADOR PARA CD DSSC	Bien	Catalogo Electronico	36990001134	C3	Unidad	61	0,4650	28,37	2,79
53060301	Materiales de Oficina e Informática	203 NIVEL CENTRAL MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES DSSC	Bien	Catalogo Electronico	3699000110	C3	Unidad	21	0,4900	10,29	27,44

**Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0116**

**Quito, D.M., 02 de diciembre de 2022**

53060301	Materiales de Oficina e Informática	203 NIVEL CENTRAL MASKIN DE 1 PULG. X 40 YDAS MULTUSOS DSSC	Bien	Catalogo Electronico	3692000130	C3	Unidad	24	0,7500	18,0000	33,75
53060301	Materiales de Oficina e Informática	203 NIVEL CENTRAL MOUSE PAD CON APOYA MUÑECAS DE GEL.DSSC	Bien	Catalogo Electronico	3212920141	C3	Unidad	11	5,4056	59,46	21,62
53060301	Materiales de Oficina e Informática	203 NIVEL CENTRAL SACAGRAPAS DSSC	Bien	Catalogo Electronico	3699000114	C3	Unidad	52	0,3253	16,92	2,28
53060301	Materiales de Oficina e Informática	203 NIVEL CENTRAL SACAPUNTA PEQUEÑO METÁLICO 1 SERVICIO DSSC	Bien	Catalogo Electronico	4299500129	C3	Unidad	79	0,1200	9,48	0,96
53060301	Materiales de Oficina e Informática	203 NIVEL CENTRAL TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO DSSC	Bien	Catalogo Electronico	326000934	C3	Unidad	68	0,8333	56,66	3,33
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC											162,01

**MODIFICACIÓN.-**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	53060301	Materiales de Oficina e Informática	203 NIVEL CENTRAL ARCHIVADOR DE CARTON PLEGABLE LOMO 16 CMS NO. 3 DSSC ARCHIVADOR DE CARTON PLEGABLE LOMO 16 CM. NO. 3	Bien	Catalogo Electrónico	321292018	C2	Unidad	520	0,5700	296,40
2	53060301	Materiales de Oficina e Informática	203 NIVEL CENTRAL ARCHIVADOR TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CM VARIOS COLORES DSSC ARCHIVADOR TAMANO OFICIO LOMO 8CM VARIOS COLORES	Bien	Catalogo Electrónico	321292018	C2	Unidad	795	1,4960	1.189,32
3	53060301	Materiales de Oficina e Informática	203 NIVEL CENTRAL CINTA DE EMPAQUE 48X80 YDAS COLOR TRANSPARENTE DSSC CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 48 MM X 80 YDS.	Bien	Catalogo Electrónico	321292013	C2	Unidad	208	0,7300	151,84

**Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0116**

**Quito, D.M., 02 de diciembre de 2022**

4	53060301	Materiales de Oficina e Informática	203 NIVEL CENTRAL FLASH MEMORY 32 GB DSSC FLASH MEMORY 32 GB	Bien	Catalogo Electrónico	4525000210C2	Unidad	75	12.0000	900,00
5	53060301	Materiales de Oficina e Informática	203 NIVEL CENTRAL FLASH MEMORY 64 GB DSSC FLASH MEMORY 64 GB	Bien	Catalogo Electrónico	4525000210C2	Unidad	75	30.0000	2.250,00
6	53060301	Materiales de Oficina e Informática	203 NIVEL CENTRAL PARES DE PILAS AAA ALCALINAS DSSC PILAS AAA	Bien	Catalogo Electrónico	3699000144C2	Unidad	11	1,1160	12,28
7	53060301	Materiales de Oficina e Informática	203 NIVEL CENTRAL PARES DE PILAS AA ALCALINAS DSSC PILAS AA	Bien	Catalogo Electrónico	3699000144C2	Unidad	12	1,1160	13,39
8	53060301	Materiales de Oficina e Informática	203 NIVEL CENTRAL RESALTADOR VARIOS COLORES DSSC MARCADOR RESALTADOR V COLORES	Bien	Catalogo Electrónico	326000946 C2	Unidad	210	0,4800	100,80
9	53060301	Materiales de Oficina e Informática	203 NIVEL CENTRAL SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10 U DSSC SEPARADORES PLASTICOS A4	Bien	Catalogo Electrónico	3699000113C2	Unidad	450	0,5822	261,99

**Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0116**

**Quito, D.M., 02 de diciembre de 2022**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO
53060301	Materiales de Oficina e Informática	203 NIVEL CENTRAL ARCHIVADOR DE CARTON PLEGABLE LOMO 16 CM. NO. 3 DSSC	Bien	Catalogo Electronico	3212920132	C3	Unidad	520	0,5700	296,40
53060301	Materiales de Oficina e Informática	203 NIVEL CENTRAL ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CM DSSC	Bien	Catalogo Electronico	3212920135	C3	Unidad	795	1,4960	1.189,32
53060301	Materiales de Oficina e Informática	203 NIVEL CENTRAL CINTA DE EMPAQUE 48 X 80 YDS COLOR TRANSPARENTE DSSC	Bien	Catalogo Electronico	3692000129	C3	Unidad	208	0,7300	151,84
53060301	Materiales de Oficina e Informática	203 NIVEL CENTRAL FLASH MEMORY 32 GB DSSC	Bien	Catalogo Electronico	452500023	C3	Unidad	75	12,0000	900,00
53060301	Materiales de Oficina e Informática	203 NIVEL CENTRAL FLASH MEMORY 64 GB DSSC	Bien	Catalogo Electronico	452500024	C3	Unidad	75	30,0000	2.250,00
53060301	Materiales de Oficina e Informática	203 NIVEL CENTRAL PARES DE PILAS AAA ALCALINA DSSC	Bien	Catalogo Electronico	36990001109	C3	Unidad	11	1,1160	12,28
53060301	Materiales de Oficina e Informática	203 NIVEL CENTRAL PARES DE PILAS AA ALCALINA DSSC	Bien	Catalogo Electronico	36990001110	C3	Unidad	12	1,1160	13,39
53060301	Materiales de Oficina e Informática	203 NIVEL CENTRAL RESALTADORES VARIOS COLORES DSSC	Bien	Catalogo Electronico	36990001139	C3	Unidad	210	0,4800	100,8000
53060301	Materiales de Oficina e Informática	203 NIVEL CENTRAL SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10 U DSSC	Bien	Catalogo Electronico	36990001123	C3	Unidad	450	0,5822	261,99

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [pedro.eguiguren@iess.gob.ec](mailto:pedro.eguiguren@iess.gob.ec), [ana.naranjo@iess.gob.ec](mailto:ana.naranjo@iess.gob.ec), [danny.revelo@iess.gob.ec](mailto:danny.revelo@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Resolución Nro. IESS-DNPL-2022-0116**

**Quito, D.M., 02 de diciembre de 2022**

Por delegación del/ la Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Julio Ramiro Aguinaga Ramos  
**DIRECTOR NACIONAL DE PLANIFICACIÓN**

Referencias:

- IESS-DSSC-2022-4027-M

Anexos:

- IESS-SDNGCSSC-2022-1786-M
- anexos\_informe\_022-2022-dssc.part2.rar
- anexos\_informe\_022-2022-dssc.part1.rar
- IESS-SDNCP-2022-3817-M
- IESS-DSSC-2022-3864-M
- gpl-p04-s01-f02d\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_modificaciÓn\_10-11-2022\_027-2022-dssc.xls
- gpl-p04-s01-f02b\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_incremento\_10-11-2022\_027-2022-dssc.xls
- gpl-p04-s01-f02c\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_disminuciÓn\_e\_incremento\_10-11-2022\_027-2022-dssc.xls
- gpl-p04-s01-f02a\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_supresiÓn\_10-11-2022\_027-2022-dssc.xls
- informe\_técnico\_de\_reforma\_al\_pac\_nro\_022\_-2022-dssc-signed-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Licenciado  
Diego Salgado Ribadeneira  
**Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**

Señora Magíster  
Mónica Leticia González Echeverría  
**Subdirectora Nacional de Compras Públicas**

Señor Especialista  
Pedro Enrique Maya Pavón  
**Subdirector Nacional de Programación y Proyectos**

Señora  
Ana Valeria Naranjo Campaña  
**Oficinista**

dr/pm